

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
MADRID

Madrid, 27 de septiembre de 2007

Rfº: Comunicación de Hecho Relevante ESPIRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE INTERES, FI. (próximamente ESPIRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE INTERES II, FI). Inscrito en el Registro de la CNMV con el nº 903.

ESTE HECHO RELEVANTE ANULA Y SUSTITUYE AL PRESENTADO CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 200787735

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento al artículo 28 del RD 1309/2005, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos como Hecho Relevante, que el pasado 7 de agosto de 2007 se produjo el vencimiento de la estrategia del fondo de referencia.

La favorable evolución de todos y cada uno de los 6 valores de la Cesta durante los 3 años de vida de la estructura ha permitido conseguir anualmente una revalorización del 10% y que el valor liquidativo del 7/08/07 haya alcanzado el 131,19% del valor liquidativo del 26/07/04 (TAE a vencimiento: 9,36%), por lo que no ha sido necesario ejecutar la garantía.

Espirito Santo Gestión, SGIIC, S.A. sigue apostando por el crecimiento de la economía europea, y en consecuencia por la revalorización de sus Bolsas, por lo que invita a todos los partícipes actuales de este fondo a que confíen en la renovación de la estrategia, que contará en líneas generales con una estructura muy similar a la anterior, pero con la posibilidad de conseguir un 13% de rentabilidad anual siempre que se cumplan las condiciones que se detallan a continuación (TAE: 11,58%).

A la vez, se ha escogido una estructura de capital 100% garantizado como protección de un mercado en que la volatilidad se ha visto incrementada fuertemente en los últimos meses.

El fondo modifica su política de inversión, y al ser la nueva estrategia muy similar a la recientemente vencida, pasa a llamarse: *E. S. GARANTIZADO TRIPLE INTERÉS II, FI.*

Esta nueva estructura garantizada a 3 años está condicionada a la evolución favorable de una cesta compuesta por una selección de valores de la bolsa europea, incluido España y consiste en garantizar a vencimiento (20/12/10):

- El 100% del valor liquidativo del 19/12/07.
- Más, en su caso, una revalorización que será:
 - Del 39% si a 13/12/10 todas y cada una de las seis acciones de la cesta presentan una revalorización positiva o nula respecto a su valor inicial a 19/12/07, independientemente de lo que ocurra el primer y segundo año (TAE: 11,58%).
 - En el caso de no darse la circunstancia anterior, la rentabilidad será del 26% si a 14/12/09 todas y cada una de las seis acciones que componen la cesta presentan una revalorización positiva o nula respecto a su valor inicial a 19/12/07, independientemente de lo que ocurra el primer año (TAE: 7,99%).
 - O en caso de no cumplirse las anteriores condiciones, la rentabilidad será del 13% si a 12/12/08 todas y cada una de las seis acciones que componen la cesta presentan una revalorización positiva o nula respecto a su valor inicial a 19/12/07 (TAE: 4,15%).
 - Sólo en el caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, la rentabilidad adicional al capital inicial invertido, que en cualquier caso estaría siempre garantizado, será 0% (TAE: 0%).

En las fechas de observación, la condición será que el valor final (precio oficial de cierre del 12/12/08, 14/12/09 y 13/12/10, de cada una de las seis acciones que componen la cesta) sea igual o superior al valor inicial (precio oficial de cierre del 19/12/07 de cada una de las seis acciones que componen la cesta).

Ejemplos de la rentabilidad que se puede conseguir a vencimiento y formas de conseguirla:

	Cumple condición	Reval.						
Año 1	SI	13%	SI	13%	NO	0%	NO	0%
Año 2	SI	13%	NO	0%	SI	26%	NO	0%
Año 3	SI	13%	SI	26%	SI	13%	SI	39%
Rentb	39%		39%		39%		39%	

	Cumple condición	Reval.						
Año 1	SI	13%	NO	0%	SI	13%	NO	0%
Año 2	SI	13%	SI	26%	NO	0%	NO	0%
Año 3	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%
Rentb	26%		26%		13%		0%	

Los valores de la cesta seleccionados son: Eni Spa, Repsol YPF, Enel Spa, Deutsche Telekom AG, France Telecom y Banco Santander, S.A.

Las acciones que componen esta cesta se encuadran en los sectores de la energía, telecomunicaciones y bancos; pertenecen a la zona Euro y cotizan en los índices generales de esa área (EuroStoxx 50) y en sus principales bolsas locales (Ibex 35, Dax Xetra, Cac 40 y Mib 30). Las acciones de la cesta pertenecen a distintos sectores por lo que pueden tener comportamientos diferenciados.

En resumen, es importante destacar entre las principales ventajas que presenta esta estructura, la posibilidad de que cada año se puede recuperar la rentabilidad que no se haya conseguido el año anterior y que cada rentabilidad conseguida se consolide con independencia de lo que ocurra al año siguiente.

Los partícipes obtendrán el valor liquidativo garantizado a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantiza importe alguno. Además, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 5% del importe reembolsado, excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez.

La nueva estrategia entrará en vigor a partir del 19/12/07, previa inscripción del folleto del fondo en CNMV. Hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva estrategia, el patrimonio del fondo se mantendrá invertido en Deuda Pública a corto plazo.

Se modifica la comisión de gestión, pasando del 1,25% al 1,90% anual sobre patrimonio, a partir del 19/12/07 inclusive.

Para el cálculo de las comisiones de gestión y depósito a partir del 19/12/07 inclusive, el patrimonio se entenderá como el saldo de participaciones vivas multiplicado por el valor liquidativo del día 17/12/07. Estas comisiones no serán en ningún caso superiores al resultado de aplicar el porcentaje de comisión sobre el patrimonio calculado en cada momento, respetando en todo caso los máximos legales.

Comisión de suscripción y reembolso: Se establecerá una comisión de suscripción y de reembolso del 5% sobre el importe efectivo de la operación, a partir del 17/12/07 y hasta el día de vencimiento de la estrategia a 20/12/10, ambos inclusive.

Además, permite reembolsos y/o traspasos sin penalización una vez al año (ventanas de liquidez anuales) los días 12/06/08, 11/06/09 y 10/06/10 o el siguiente día hábil en el caso de que alguna de estas fechas se considerase inhábil. En las citadas fechas se podrá proceder al reembolso o traspaso de participaciones sin comisión de reembolso, al valor liquidativo del día, siempre que se notifique a la Gestora antes de las 14:00; estas operaciones no gozarán de la garantía que se ofrece a los partícipes que mantengan sus participaciones hasta el final del período garantizado.

Le informamos que desde el 7/08/07 y hasta el 14/12/07, ambos inclusive, puede optar por la permanencia en el fondo y así beneficiarse de la nueva estrategia garantizada o proceder al reembolso de las participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar las participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud.

En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones, previsiblemente a finales de Septiembre de 2007. No obstante, dichas modificaciones no entrarán en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta a los partícipes.

Atentamente,


Hilario Bernal Alcol
Apoderado
Espíritu Santo Gestión, SGIIC, S.A.